

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 17 de Mayo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Servicio Agronómico.

CIRCULAR.

En cumplimiento de lo que preceptúan el artículo 25 de la vigente Ley contra las Plagas del campo y el 3.º de la Real orden de 31 de Diciembre de 1909, se recuerda á todos los plantelistas dedicados á la venta de vides americanas, árboles frutales y plantas de adorno en sus diversas especies, la obligación que dichas disposiciones les imponen de remitir á las oficinas de la Sección Agronómica antes del 15 de Junio próximo una relación detallada de las plantas que tienen, expresando con toda claridad los conceptos siguientes:

1.º Número y clase de las cepas madres de que disponen en la actualidad.

2.º Número y clase de los cabos que tienen á la venta en el vivero, designando separadamente los injertados y los que no lo han sido; y

3.º Variedades de la vid europea que han servido de púa en cada uno

de los diferentes patrones americanos.

Palencia 16 de Mayo de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador, *El Marqués de Morella*.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 7 del corriente, se anuncia para su provisión, por concurso, la plaza de Profesor de Religión, vacante en el Instituto de Orense, retribuida con 1.500 pesetas anuales.

Podrán solicitar la admisión á dicho concurso, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, todos aquéllos que estén incluidos en la relación nominal del Profesorado de Religión publicada en dicho periódico oficial correspondiente al día 21 del actual, siendo objeto de preferencia en el concurso los que, declarados excedentes por Real orden de 16 de Septiembre de 1916, desempeñaron igual asignatura en las Escuelas Normales de la misma localidad, siempre que hubieren aceptado las disposiciones de la Real orden de 4 de Octubre último; á la instancia acompañarán la hoja de servicios del interesado.

Este anuncio se publicará en los *BOLETINES OFICIALES* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Abril de 1917.—El Subsecretario Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 7 del corriente, se anuncia para su provisión, por concurso, la plaza de Profesor de Religión vacante en el Instituto de Toledo, retribuida con 1.500 pesetas anuales.

Podrán solicitar la admisión á dicho concurso, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, todos aquéllos que estén incluidos en la relación nominal del Profesorado de Religión, publicada en dicho periódico oficial correspondiente al día 21 del actual, siendo objeto de preferencia en el concurso los que, declarados excedentes por Real orden de 16 de Septiembre de 1916, desempeñaron igual asignatura en las Escuelas Normales de la misma localidad, siempre que hubieren aceptado las disposiciones de la Real orden de 4 de Octubre último; á la instancia acompañarán la hoja de servicios del interesado.

Este anuncio se publicará en los *BOLETINES OFICIALES* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Abril de 1917.—El Subsecretario, Rivas.
(*Gaceta del día 25 de Abril*.)

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Abril de 1916 y Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad al turno de oposición entre Auxiliares la Cátedra de Matemáticas del Instituto general y técnico de Figueras, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Para ser admitidos á estas oposiciones se requieren las condiciones si-

guientes exigidas en el artículo 15 del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y 16 del 13 de Marzo de 1903:

1.ª Ser Catedrático ó auxiliar numerario de Institutos y de la misma enseñanza y Sección.

2.ª Los pensionados en el extranjero que cumplan las condiciones determinadas en los artículos 9.º y 10 del Real decreto de 22 de Enero de 1910.

3.ª Los Ayudantes de Instituto ó igual Sección que lleven tres años desempeñando el cargo.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de las asignaturas; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 17 de Abril de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

PRESUPUESTO DE 1917.

BALANCE de comprobación y saldos en 30 de Abril de 1917.

FOLIO de las cuentas	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.....	71.893 42		71.893 42	
2	Valores independientes del presupuesto.....		71.893 42		71.893 42
3	Resultas de ingresos.....		36.398 36		36.398 36
57	Depositorio.....	266.849 67	251.509 65	15.340 02	
5	Presupuesto de 1917.....	794.873 21	1.128.470 69		333.597 48
6	Ingresos.—Cap.º 1.º Rentas.....	3.464 52	691 13	2.773 39	
53	Id. id. 4.º Repartimiento.....	569.538	134.073	435.465	
54	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	66.931	14.187	52.744	
58	Id. id. 6.º Beneficencia.....	16.000	6.057 07	9.942 93	
10	Id. id. 7.º Extraordinarios.....	800		800	
11	Id. id. 11 Resultas.....	465.116 27	5.239 61	459.876 66	
12	Id. id. 14 Reintegros.....	5.000		5.000	
50	Gastos.—Cap.º 1.º Administración provincial.....	35.247 55	95.400 22		60.152 69
14	Id. id. 2.º Servicios generales.....	2.268 79	12.864		10.595 21
15	Id. id. 3.º Obras obligatorias.....	244 80	1.000		755 20
43	Id. id. 4.º Cargas.....	29.889 49	40.020 81		10.131 32
17	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	16.787 50	65.681		48.893 50
55	Id. id. 6.º Beneficencia.....	47.834 41	299.466 87		251.632 46
19	Id. id. 7.º Corrección pública.....	6.015 04	36.732 92		30.717 88
60	Id. id. 8.º Imprevistos.....	3.436 24	6.000		2.563 76
21	Id. id. 10 Carreteras.....	11.489 50	42.601 50		31.112
56	Id. id. 11 Obras diversas.....	5.941 81	7.942 81		2.001
59	Id. id. 12 Otros gastos.....	59.900 97	88.213		28.312 03
24	Ingresos.—Resultas del cap.º 1.º Rentas.....	367 50	367 50		
25	Id. id. del id. 6.º Beneficencia.....	1.253 40		1.253 40	
27	Gastos.—Resultas del cap.º 1.º Administración provincial.....	3.777 17	4.643 59		866 42
28	Id. id. del id. 2.º Servicios generales.....	2.253 04	2.254 57		1 53
40	Id. id. del id. 3.º Obras obligatorias.....	350 82	350 82		
29	Id. id. del id. 4.º Cargas.....	206 98	1.494 98		1.288
30	Id. id. del id. 6.º Beneficencia.....	16.653 22	21.038 77		4.385 55
21	Id. id. del id. 7.º Corrección pública.....	1.676 26	1.576 46		20
32	Id. id. del id. 8.º Imprevistos.....	505 45	505 45		
33	Id. id. del id. 10 Carreteras.....	1.814 05	56.948 05		55.134
34	Id. id. del id. 12 Otros gastos.....	5.216 58	10.037 39		4.820 81
85	Depósitos en garantía.....	166.515	13.593	152.922	
36	Depositantes.....	13.593	166.515		152.922
37	Banco de España c/c.....	100		100	
38	Depositorio s/c de existencias en el Banco España.....		100		100
52	Sres. Espiegel Hermanos, contratistas de la recaudación.....	153.499 61	223.335 61		69.836
TOTAL PESETAS.....		2.847.304 25	2.847.304 25	1.208.110 82	1.208.110 82
SUMA DEL DIARIO PESETAS.....		2.847.304 25			

Palencia 30 de Abril de 1917.—El Contador, Julio Vielva.—V.º B.º—El Presidente, Eladio Santander.

Sesión del día 8 de Mayo de 1917.

La Diputación acordó que el precedente balance se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Jesús F. Lomana.—El Jefe de Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

SEPTIMA INSPECCION GENERAL

PROVINCIA DE PALENCIA.

Montes de utilidad pública.

El día 9 de Junio próximo y hora de las doce tendrá lugar ante el Alcalde de San Salvador y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 26 estereos de leñas en el monte titulado Peñota, perteneciente al pueblo de El Campo, bajo el tipo de veintiseis pesetas, hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 12 de Mayo de 1917.—El Inspector general, Valeriano González.

El día 9 de Junio próximo y hora de las doce tendrá lugar ante el Alcalde de Redondo y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 14 estereos de leñas en el monte titulado Brezal, Relejo y Peñota, perteneciente al pueblo de Areños, bajo el tipo de catorce pesetas, hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 12 de Mayo de 1917.—El

Inspector general, Valeriano González.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Desde el día 17 al 27 del mes actual, ambos inclusive, queda abierto el pago por esta Depositaria Pagaduría de los recargos municipales de industrial del primer trimestre del año corriente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a fin de que llegue a conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Palencia 16 de Mayo de 1917.—El Interventor, P. I., Luis Robles.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE PALENCIA.

En cumplimiento de lo que se dispone por Real orden de 9 del actual, se anuncia al público la subasta para la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas entre esta Oficina y la Estación del ferrocarril, línea Villalón-Villada, bajo el tipo de cuatrocientas noventa y nueve pesetas anuales, tiempo de cuatro años y con sujeción a las demás condiciones que se establecen en el pliego aprobado por la Superioridad, el cual pliego se halla de manifiesto en esta Administración, y con arreglo a lo preceptuado en el título 11, capítulo 1.º del Reglamento para el régimen y servicio de Correos.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de 11.ª clase, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, previo cumplimiento de lo que se dispone en la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 7 de Noviembre de 1904 y presentadas en esta Administración hasta las diecisiete horas del día 25 de Junio próximo. La subasta referida tendrá lugar el día 30 del propio mes, a las once horas.

Palencia 14 de Mayo de 1917.—El Administrador principal, Plácido Maisterra.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo desde la Oficina del Ramo de Palencia a la Estación del ferrocarril Villalón-Villada y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Juicio de agravios.

Ultimado por esta Junta de Gobierno el repartimiento provisional del Déficit por patentes señalado por la Administración de Contribuciones en el año corriente, se pone de manifiesto en el domicilio social del Colegio por espacio de diez días, para que examinado por todos los compañeros que ejercen en la provincia, puedan producir las reclamaciones que estimen pertinentes, fundamentadas y por escrito, durante el referido plazo, a contar desde esta fecha, transcurrido el cual la Junta Directiva sindical resolverá sobre las mismas y enviará el Reparto definitiva a la Administración.

Palencia 18 de Mayo de 1917.—P. A. de la J., de G., El Secretario, Tomás del Mazo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

ESTADO que demuestra la recaudación é inversión de los fondos provinciales en el último período semestral, que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1.º, art. 125 de la ley Orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882, se presenta á la Excm. Diputación.

	Pesetas Cts.
Existencia en 30 de Septiembre de 1916.....	18.614 24
Recaudado en.....	
Octubre.....	60.792 40
Noviembre.....	64.508 98
Diciembre.....	71.556 81
Enero.....	56.890 24
Febrero.....	57.971 06
Marzo.....	59.189 16
Abril.....	56.400 85
TOTAL.....	445.923 74
Satisfecho en.....	
Octubre.....	29.582 71
Noviembre.....	49.337 48
Diciembre.....	100.153 88
Enero.....	40.005 43
Febrero.....	48.142 13
Marzo.....	73.462 90
Abril.....	89.899 19
TOTAL.....	430.583 72
Existencia en el día de hoy.....	15.340 02
TOTAL IGUAL Á LO RECAUDADO.....	445.923 74

Palencia 30 de Abril de 1917.—El Contador, Julio Vielva.—V.º B.º—El Presidente, Eladio Santander.

Sesión de 8 de Mayo de 1917.

La Diputación acordó que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Jesús F. Lomana.—El Jefe de Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

BALANCE general de las operaciones de contabilidad realizadas desde 1.º de Octubre 1916 á 30 de Abril del año actual.

	Pesetas Cts.
Existencia en 30 de Septiembre de 1916.....	18.614 24
Recaudado por.....	
Rentas.....	1.749 76
Repartimiento.....	336.554 ,
Instrucción pública.....	39.559 ,
Beneficencia.....	9.366 88
Extraordinarios.....	860 90
Resultas.....	39.688 61
Reintegros.....	30 35
TOTAL.....	445.923 74
Satisfecho por.....	
Administración.....	59.809 92
Servicios generales.....	6.455 09
Obras obligatorias.....	825 52
Cargas.....	89.005 53
Instrucción pública.....	35.075 ,
Beneficencia.....	174.701 98
Corrección pública.....	15.562 88
Imprevistos.....	4.692 25
Carreteras.....	22.814 35
Obras diversas.....	6.741 81
Otros gastos.....	71.242 39
TOTAL.....	430.583 72
Existencia en este día.....	15.340 02
TOTAL IGUAL Á LO RECAUDADO.....	445.923 74

Palencia 30 de Abril de 1917.—El Contador, Julio Vielva.—V.º B.º—El Presidente, Eladio Santander.

Sesión de 8 de Mayo de 1917.

La Diputación acordó que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Jesús F. Lomana.—El Jefe de Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1917.—Mes de Marzo.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	3
2 Tifo exantemático.....	1
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	1
4 Viruela.....	5
5 Sarampión.....	1
6 Escarlatina.....	1
7 Coqueluche.....	1
8 Difteria y crup.....	8
9 Gripe.....	23
10 Cólera asiático.....	1
11 Cólera nostras.....	1
12 Otras enfermedades epidémicas.....	1
13 Tuberculosis de los pulmones.....	27
14 Tuberculosis de las meninges.....	1
15 Otras tuberculosis.....	3
16 Cáncer y otros tumores malignos.....	10
17 Meningitis simple.....	31
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	32
19 Enfermedades orgánicas del corazón.....	36
20 Bronquitis aguda.....	51
21 Bronquitis crónica.....	10
22 Neumonía.....	21
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	50
24 Afecciones del estómago (excepto cáncer).....	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	22
26 Apendicitis y Tifitis.....	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales.....	4
28 Cirrosis del hígado.....	5
29 Nefritis aguda y mal de Bright.....	15
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	3
32 Otros accidentes puerperales.....	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.....	26
34 Senilidad.....	14
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).....	7
36 Suicidios.....	1
37 Otras enfermedades.....	84
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	19
TOTAL.....	515

Palencia 1.º de Mayo de 1917.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivanco.

Ayuntamientos.

Garrón de los Condes.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad durante el mes de Noviembre último.

Día 1.º—No se celebró por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 3.º—Se celebró en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Conde Pariente y asistencia de dos Sres. Concejales, dando principio por lectura íntegra del acta anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de las circulares insertas en los Boletines Oficiales de la semana última, no tomando ninguna en consideración.

Asimismo se dió cuenta de los extractos de las sesiones celebradas por

el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre próximo pasado, acordando su aprobación, y que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL á tenor de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Se aprobó la cuenta de efectos timbrados gastados en Secretaría durante el mes de Octubre.

Se acordó dar las gracias á D. Juan Polanco, Senador del Reino por esta provincia, en vista del interés que se toma por todo cuanto se relaciona con esta Región.

Asimismo se acordó asistir la Corporación á la traslación de los restos mortales de la familia de D.º Mercedes G. Gómez Escribano, hija adoptiva de esta ciudad, así como á los funerales que tendrán lugar en los días 7 y 8 del actual y hora de las cinco de la tarde y diez de la mañana respectivamente.

Igualmente se acordó conceder a D. Mariano Fernández Blanco dos sepulturas a perpetuidad en el Cementerio católico municipal de esta ciudad.

Y por último se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Don Francisco Cantero, D. Francisco del Valle, D. Pedro Arconada, D. Manuel Arija, D. Marcelino Onecha, D. José Perelétégui, D. León F. Lomana, D. Aureliano del Valle y Don Victoriano S. Millán, para hacerse entrega de las obras de elevación de aguas para el abastecimiento de esta ciudad.

Se acordó se emita informe al Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia en el sentido de que procede se conceda los beneficios del Real decreto de indulto de 24 de Julio último a los mozos Jesús y Mariano Rodríguez Ceinos, números 16 y 15 del reemplazo de 1901 y 1909 respectivamente.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 8.

No se celebró por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 10.

Se celebró en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Conde Pariente y asistencia de tres Sres. Concejales, dando principio por lectura íntegra de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, no tomando ninguna en consideración.

Se aprobaron cuatro cuentas, impositivas 31'25 pesetas.

Asimismo se aprobaron las cuentas de consumos y Matadero de los meses de Septiembre y Octubre últimos.

Se acordó se exponga al público por quince días el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1917.

Asimismo se acordó se adquirieran materiales para hacer un apartado en el Rastro para vivienda de los pobres.

Se acordó se emita informe al Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en el sentido de que procede se concedan los beneficios del Real decreto de indulto de 24 de Julio último al mozo número 6 del reemplazo de 1911, Vidal del Olmo Salvador.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 15.

Se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de cinco Señores Concejales, dando principio por lectura íntegra del acta anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, no tomando ninguna en consideración.

Asimismo se dió cuenta de haberse

efectuado en el día de ayer por los Sres. Ingenieros Jefes de la División Hidráulica del Duero, la entrega de las obras de abastecimiento de aguas de esta ciudad, de lo cual quedó enterada la Corporación.

Se acordó utilizar en el próximo año el arbitrio municipal sobre los derechos de degüello de reses en el Matadero como uno de los ingresos consignados en el presupuesto ordinario, autorizando a la Comisión de Hacienda para que formule el oportuno pliego de condiciones que haya de regir en la subasta.

Igualmente se acordó que por el Maestro de obras de este Municipio se haga el plano y presupuesto de las dos fuentes y un abrevadero que se han de colocar en los sitios ya señalados, ampliando la Comisión nombrada el día 3 del actual con los Señores D. Fausto Escapa Bravo, D. Andrés Porto del Valle, D. Victor San Martín, D. Eugenio Gutiérrez Maeso y D. Marcelo Bianco del Valle.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 22.

No se celebró por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 24.

Se celebró en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Conde Pariente y asistencia de dos Sres. Concejales, dando principio por lectura íntegra del acta anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, no tomando ninguna en consideración.

Se acordó aprobar las condiciones de la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre los derechos de degüello de reses en el Matadero público para el año 1917 y la celebración de la misma, remitiéndose anuncio al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, fijándose otros iguales en los sitios de costumbre por término de diez días.

Asimismo se acordó que como en años anteriores se establezca en esta ciudad la parada provisional de caballos sementales del Estado, en la forma que expresa el Sr. Coronel del 4.º Depósito en su respetable comunicación número 900, fecha 17 del actual.

Se aprobaron tres cuentas por diferentes conceptos, importantes en junto 92'30 pesetas.

Se acordó aprobar el padrón de cédulas personales para el año 1917 y que se exponga al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Igualmente se acordó la recomposición de la pared del Poniente del Cementerio.

Asimismo se acordó la poda de la mimbres de los plantíos, procediéndose por la Comisión de Policía rural a la tasación de la misma.

Y por último se acordó conceder un mes de licencia para atender á asuntos particulares al primer Teniente Alcalde D. Daniel de Barbáchano.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Día 29.

No se celebró por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto en sesión ordinaria del día de hoy, fué aprobado por unanimidad, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á tenor de lo preceptuado en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Carrión de los Condes 8 de Diciembre de 1916.—Manuel Trujillo.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Conde.

Respuesta de la Peña.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento municipal formado para cubrir atenciones del presupuesto municipal del corriente ejercicio, consignado al efecto en el mismo, por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y oír reclamaciones, transcurridos sin verificarlo no serán oídas las que se presenten.

Al propio tiempo se anuncia hallarse también de manifiesto en la misma Secretaría por término de quince días el presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento y Junta municipal para pagar los gastos que ocasione la rectificación del amillaramiento de este distrito que se está llevando á efecto, por no poderse prescindir de dicha rectificación.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes á los efectos oportunos.

Respuesta de la Peña 12 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Eustasio González.

Robladillo de Ucieza.

No habiendo comparecido el mozo número 3 del sorteo del año actual Ricardo Pérez Linares, hijo de Eusebio y de Juana, ni al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni al juicio de excepciones ante la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento, á pesar de haber sido citado en forma legal, por medio del presente se le cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad á fin de serle notificado el fallo dictado por este Ayuntamiento y confirmado por la Excm. Comisión mixta declarándole prófugo provisional, siendo de advertir que de no comparecer será declarado prófugo definitivamente.

En su consecuencia, intereso la busca y captura de dicho mozo y caso de

ser hallado la conducción del mismo ante esta Alcaldía ó ante la Excelentísima Comisión mixta.

Robladillo de Ucieza 10 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Prudencio Martín.

San Cebrián de Campos.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el recuento general de la ganadería existente en el mismo y base de la tributación pecuaria que esta riqueza ha de satisfacer en el año próximo de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados le puedan examinar y producir las reclamaciones que estimen de su derecho, en la inteligencia de que pasado dicho plazo se tendrán por extemporáneas las presentadas y no serán atendidas.

San Cebrián de Campos 10 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Casimiro García.

Olea.

Formado el recuento general de ganadería de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por ocho días al objeto de oír reclamaciones, pasados los cuales no serán oídas.

Olea 14 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Eugenio Andrés.

Cobos de Cerrato.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de cinco días se hallará al público el recuento general de ganadería que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución para el año 1918, en cuyo plazo los interesados podrán hacer las reclamaciones que crean procedentes, pasado el cual no serán atendidas.

Cobos de Cerrato 12 de Mayo de 1917.—El Alcalde accidental, José Pérez.

Santillana de Campos.

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de esta villa Patricio Pastor González, manifestando que el día 2 del actual desapareció del domicilio paterno su hijo Rufino Pastor Ibáñez, de estado soltero, de 17 años de edad, estatura 1'570 metros, color moreno, ojos negros, nariz regular; viste chaqueta blanca de tela, pantalón claro de paño, boina negra y calzado grueso de campo, vá indocumentado y supore se encuentre en Uje (Asturias); caso de ser habido desearía sea conducido á esta Alcaldía.

Santillana de Campos 14 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Aureliano García.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.